



Excmo. N° 714-3010/2021.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1521

13 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo de categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, revivida en el cargo categoría 14 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, y:

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022, el Sr. Mercado Cazón, fue rejerarquizado en la categoría 18 (c-4), situación que resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, obra documentación incorporada en autos que, acredita la obtención del Título de Licenciado en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6371 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Docencia y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen de competencia sostiene que, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

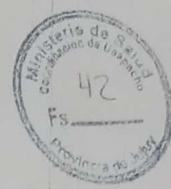
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Adecúase al Sr. Wilfredo David Mercado Cazón, CUIL N° 20-92760387-0, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024, Ley N° 6371:

comad
CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Gabinete de Despacho
Gobierno de Jujuy



CDE. A DECRETO N°

EJERCICIO 2024- Ley N° 6371:

1521-S-

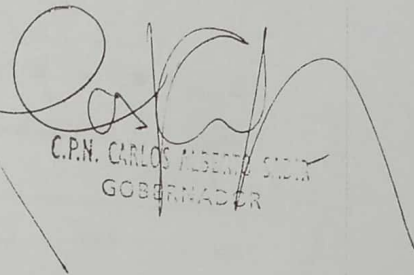
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-01-23" Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

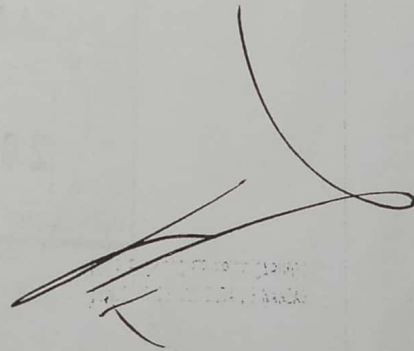
ARTÍCULO 4: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



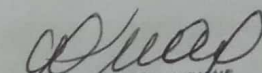

C.P.N. CARLOS ALBERTO SORIA
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy